



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2020-MDCA

Cerro Azul, 04 de setiembre del 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 263-2020-ORH/MDCA, de la Oficina de Recursos Humanos, El memorándum N° 434- 2020-GSG/MDCA, de la Gerencia de Secretaria General, El memorándum N° 049-2020-ORH/MDCA, de la Oficina de Recursos Humanos, con respecto a la programación de sus vacaciones de la Sra. Lía Mashiara Aranibar Velasco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 263-2020-ORH/MDCA, de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 163-AL/2019, se aprobó el cuadro de vacaciones para el periodo 2020, la cual otorga el uso de sus vacaciones a la trabajadora Lía Mashiara Aranibar Velasco, desde el 04 de setiembre hasta el día 03 de octubre del presente año, ya que se vio afectada por la pandemia y no ejerció su derecho a dicho descanso.

Que, mediante Memorándum N° 434- 2020-GSG/MDCA, de fecha 28 de agosto de 2020, la Gerencia de Secretaria General comunica a la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta considerar el uso de las vacaciones, de la Sra. LIA MASHIARA ARANIBAR VELASCO, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, debiendo reincorporarse una vez culminada.

Que, a través Memorándum N° 049- 2020-ORH/MDCA, de la Oficina de Recursos Humanos, comunica a la Sra. LIA MASHIARA ARANIBAR VELASCO, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, hacer el uso de sus vacaciones del año 2019.

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6, 17 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AMPLIAR el alcance establecido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 055-2020-MDCA, hasta el día 03 de octubre del presente año, por uso de vacaciones correspondiente al periodo 2019, a favor de la trabajadora LIA MASHIARA ARANIBAR VELASCO, debiendo reintegrarse el día 04 de octubre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento y publicación de la presente resolución, y a Secretaria General la notificación del presente acto resolutive.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Gerencia Cordova de Salazar
GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
"Juntos logramos el cambio"